



RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN.

Auditoría Operativa

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la correcta inversión de los recursos públicos asignados al Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), en la ejecución de las partidas "*Materiales, Suministros y Mercancías*", "*Servicios no Personales*", "*Activos Reales*", durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017.

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE U ÓRGANO AUDITADO

El Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), fue creado bajo la figura de Instituto Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio independiente del Fisco del Estado, según la Ley de Creación del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Miranda Número Extraordinario de fecha 28-12-2000.

ALCANCE

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y transparencia de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados a cabo por el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), mediante la revisión de una muestra representativa del gasto imputado a las partidas presupuestarias 4.02.00.00.00 "*Materiales, Suministros y Mercancías*", 4.03.00.00.00 "*Servicios No Personales*" y 4.04.00.00.00 "*Activos Reales*", durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales relacionadas con organización y funcionamiento del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017.
- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, llevadas a cabo por el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), relacionadas con el gasto de la partidas presupuestarias “*Materiales, Suministros y Mercancías*”, “*Servicios no Personales*” y “*Activos Reales*”, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017.
- Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos de selección de proveedores o contratistas llevados a cabo por el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos de adquisición, registro, uso, control y estado de conservación del parque automotor perteneciente al Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES

1) De la comparación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer trimestre 2017, con los respectivos Informes de Gestión de IACBEM, en cuanto a la rehabilitación y reparaciones mayores al parque automotor y adquisición de equipos y herramientas, se constató lo siguiente:

- a) El POA (2015) fue ejecutado parcialmente.
- b) No se ejecutó durante el año 2015, el programa “*Fortalecimiento de la gestión de riesgo mediante las reparaciones mayores del parque automotor del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (Disminución de Caja FCI 2013)*”.
- c) Para el año 2016, el informe de gestión señala que se le hicieron reparaciones a las unidades vehiculares 6-278 (Bomba doble cabina, marca 11/ECO) y 6-354 (Cisterna

doble cabina); no obstante, de la inspección y revisión a las órdenes de pago, se evidenció que se pagaron los servicios de dichas unidades, sin embargo no se realizaron las reparaciones correspondientes

d) En el año 2017, no fueron ejecutados tres (3) programas que se encontraban reflejados en el POA.

2) Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017, la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), no fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda, a excepción de la designación del abogado como Miembro Principal del Área Jurídica, la cual se encuentra publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda N° 4.031 de fecha 20-03-2014.

3) Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017, el Reglamento Interno del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), no se encontraba publicado en Gaceta Oficial.

4) Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017, IACBEM no contó la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles.

5) De la revisión efectuada a un universo de cuatrocientas dieciocho (418) consultas de precios con montos superiores a 2.500 unidades tributarias U.T., efectuadas durante los ejercicios económicos 2015 al primer semestre del 2017, se constató que en su totalidad el Instituto no ejecutó el Compromiso de Responsabilidad Social.

6) De la revisión al gasto correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017, se evidenciaron pagos por la adquisición de bienes y servicios, realizados a empresas contratadas que no se encontraban calificadas por el Registro Nacional de Contratistas (RNC) o habilitadas para suscribir contratos con el Estado.

7) De la revisión efectuada a un universo de cuatrocientos dieciocho (418) consultas de precios efectuadas por el IACBEM durante los ejercicios económicos 2015 al primer semestre del 2017, por concepto de adquisición de bienes y servicios, se constató que se realizaron consultas de precios, evidenciándose que por la cuantía de cada una de ellas se debió aplicar la modalidad de contratación Concurso Cerrado y Concurso Abierto.

8) De la revisión efectuada a la totalidad de las órdenes de pago correspondientes a las

adquisiciones y servicios efectuadas por el IACBEM, se constató que se emitieron órdenes de pago, cuya imputación presupuestaria no se corresponde a la naturaleza del gasto.

9) Se pudo constatar que el IACBEM no contó con un inventario de bienes actualizado al 31-12-2016 y al primer semestre del 2017.

10) De la revisión efectuada a los procesos de contratación realizados por el Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017, se evidenció que no conformó un expediente único por cada modalidad de contratación donde repose toda la documentación de los referidos procesos de selección de contratistas

11) Se constató que el IACBEM no realizó la Programación Anual de las Compras para los ejercicios económicos 2015, 2016 y primer semestre del 2017, a los fines de ser remitido al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

12) De la revisión efectuada a veintiocho (28) expedientes de contrataciones ejecutadas por el IACBEM durante los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017, se evidenció que en ninguna de las contrataciones se cumplió con el Compromiso de Responsabilidad Social.

13) De la revisión efectuada a veintiocho (28) expedientes de las contrataciones efectuadas por las modalidades de Contratación Directa, Concurso Cerrado y Concurso Abierto, ejecutadas por el IACBEM durante los ejercicios económico financieros 2015, 2016 y primer semestre de 2017, se evidenció que no se realizó el cierre administrativo de los contratos suscritos por el Instituto.

14) De la revisión efectuada a los procesos de contratación por la modalidad de Consulta de Precios efectuadas por el IACBEM en el ejercicio fiscal 2016, se constató que la Dirección de Operaciones (División de Transporte) del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), emitió requisiciones para la reparación de un vehículo que se encontraba en poder de una empresa adjudicada en el año 2015 para efectuar los mismos trabajos solicitados en el referido año y que para ese momento no habían sido concluidos. A tal efecto, fueron suscritas las órdenes de servicios para ejecutar la reparación de la unidad vehicular N° 6-278 adscrita al IACBEM; no obstante, aun y cuando las referidas órdenes fueron pagadas en su totalidad; no fue realizada la reparación pautada.

15) Se constató que el IACBEM, no elaboró un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático del parque automotor, que evidencie la cronología de los trabajos de

mantenimiento y/o reparaciones realizados al mismo.

16) El Instituto carece de un Inventario del Parque Automotor que contenga la cantidad real de vehículos (ambulancias, vehículos de rescate, bombas, cisternas, camiones de carga, autobuses, rústicos, aeronaves, lanchas, motocicletas, bicicletas, entre otros), con los que cuenta el ente para el cumplimiento de su misión, que permita cotejar efectivamente la existencia documental señalada en los formularios con la existencia física.

17) El listado general de vehículos 2018, indica que en el estacionamiento de El Limón, ubicado en la carretera Panamericana, Km. 32, parroquia Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda, reposan un total de ciento setenta y tres (173) vehículos. No obstante, los mismos no pudieron ser verificados, toda vez que el referido estacionamiento posee condiciones físicas que impiden el acceso a las áreas donde se encuentran guardados los vehículos.

18) Mediante inspección realizada en fechas 21, 22, 23, 26, 27 de febrero; 1 y 2 de marzo del año 2018, en la estación M-1, en las áreas de estacionamiento y taller mecánico del edificio Cuartel Central del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), ubicada en la Avenida Víctor Baptista, sector El Paso, Los Teques, municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda, a fin de constatar las condiciones físicas, de conservación, mantenimiento y resguardo del Parque Automotor bajo la guarda y custodia del IACBEM, se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Se constató la presencia de lotes de vehículos de diferentes tipos y marcas, tales como ambulancias, camiones cisternas, vehículos de rescate, grúas, bombas, camionetas pick up, entre otros, los cuales presentan visibles señales de deterioro y corrosión.
- Los vehículos presentan señales de desvalijamiento, encontrándose inoperativos y a la intemperie, evidenciándose vidrios rotos, puertas desprendidas, accesorios y partes extraídos o ausentes entre los cuales destacan: baterías, cauchos y rines, sistemas eléctricos internos y externos, faros, stop de frenos y luces direccionales, motores, cajas, parachoques, parrillas, radiadores, vidrios de parabrisas y retrovisores; ambulancias sin los transformadores de corriente de 12 a 110 voltios.
- Las partes internas de las cabinas de los vehículos presentan paneles con tableros dañados, sin cableado, tornillería ni componentes eléctricos.
- La maleza alta y extensa en la zona posterior al taller mecánico de la estación, abarca el casco vehicular.

- En los espacios y el techo de las instalaciones del taller mecánico se encuentran partes y piezas de motor, carrocería y tapicería.
- La zona del taller no posee portones o rejas de seguridad, la cerca perimetral de dicha área se encuentra dañada y caída, el portón de la entrada principal no se encuentra operativo.

19) De la inspección realizada a las motos que forman parte del Parque Automotor del IACBEM, se constató lo siguiente:

- Se ubicaron treinta (30) unidades adscritas a la División Motorizada y Ciclista del IACBEM, estación M-1 de Los Teques, de las cuales diecinueve (19) se encuentran fuera de servicio por falta de piezas mecánicas, cauchos, frenos dañados, luces, retrovisores, baterías, entre otros; nueve (9) se encontraban en servicio y dos (2) se observaron despojadas de sus partes o piezas.
- Dos (2) motos no fueron ubicadas físicamente mediante inspección en la División Motorizada y Ciclista del IACBEM, destacándose que el Instituto desconoce la ubicación física de las mismas.
- Tres (3) motos fueron robadas y una (1) moto fue hurtada del patio delantero de la estación M-1.
- Una (1) moto nunca fue entregada al IACBEM aun cuando esta aparece en el acta de asignación al Instituto y en listado general de vehículos al 2018.

20) Mediante Inspección “*in situ*” realizada en fechas 21, 22, 23 26, 27 de febrero del 2018; 1 y 2 de marzo del 2018, en la estación M-1, en las áreas de estacionamiento y taller mecánico del edificio Cuartel Central del Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), ubicado en la Avenida Víctor Baptista, sector El Paso, Los Teques, municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda, a fin de constatar las condiciones físicas, conservación, mantenimiento y resguardo del parque automotor, bajo la guarda y custodia del IACBEM, se constató lo siguiente:

- Treinta y cinco (35) vehículos carecen de los motores de arranque.
- Treinta y cinco (35) vehículos carecen de los alternadores.
- Veinticuatro (24) vehículos carecen de los cuerpos de aceleración.

- Nueve (9) vehículos carecen de las bobinas.
- Ocho (8) vehículos carecen de los inyectores.
- Catorce (14) vehículos carecen de los bombines del croche.
- Cuatro (4) vehículos carecen de la bomba de dirección.
- Dieciocho (18) vehículos carecen de la bomba de gasolina.
- El Instituto y la División de Transporte desconocen la ubicación de dichas partes y piezas automotrices, tal como se desprende de la solicitud de recaudos N° DCAD-1-17-11-30 de fecha 02-04-2018 y en respuesta emanada de la División de Transporte del Instituto en fecha 03-04-2018.

CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada al Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), para constatar la ejecución de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la correcta inversión de los recursos públicos asignados al Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), en la ejecución de las partidas presupuestarias “Materiales, Suministros y Mercancías”, “Servicios no Personales”, “Activos Reales”, durante los ejercicios económico financieros 2015, 2016 y primer semestre 2017, se evidenció que el instituto dejó sin ejecutar 4 programas establecidos en su Plan Operativo Anual (POA), en cuanto a la rehabilitación y reparaciones mayores al parque automotor y adquisición de equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de su misión.

En este orden de ideas, se evidenció que el Instituto contó con las designaciones de los miembros suplentes de la Comisión de Contrataciones, las cuales fueron suscritas por el Director Presidente del Instituto y no por la Junta Directiva como Máxima Autoridad, además no fueron publicadas en su totalidad de manera oportuna en la Gaceta Oficial correspondiente. En igual condición se encuentra el Reglamento Interno, situación que afecta el principio de publicidad que puede derivar en acciones o derechos de terceros sobre el Instituto. Asimismo, no contó con la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles que se encargue de estudiar, evaluar y tramitar las solicitudes de desincorporación de bienes, así como de los procedimientos de enajenación.

En cuanto a las distintas erogaciones realizadas por el IACBEM, del total de órdenes de pago se constataron tres (3) consultas de precios imputadas por la misma partida

presupuestaria, que por su cuantía correspondían a la realización de un concurso abierto. Igualmente, se evidenciaron trescientos cuarenta (340) procesos de contrataciones públicas, que carecen de la evaluación de desempeño del contratista; cuatrocientas dieciocho (418) consultas de precios que no ejecutaron el compromiso de responsabilidad social y se contrataron proveedores que no estaban calificados para contratar con el Estado.

Por otra parte, se constató doscientos dos (202) procesos de consultas de precios correspondientes a los años en estudio, que por su cuantía a ciento noventa y seis (196) les correspondían a concurso cerrado y seis (6) correspondía concurso abierto. Asimismo, se observó en siete (7) órdenes de pago, que las imputaciones realizadas no se corresponden con la naturaleza del gasto, afectando así la correcta aplicación del marco legal en materia de contrataciones y la administración de los recursos públicos asignados.

El Instituto no conformó un expediente único por cada proceso de contrataciones públicas, además de carecer de documentos tales como: cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, cierre administrativo del contrato, entre otros; adicionalmente el Instituto no elaboró, ni remitió al Sistema Nacional de Contrataciones la programación anual de compras para los ejercicios económicos financieros 2015, 2016 y primer semestre del 2017.

En relación a la administración de los bienes públicos, el Instituto no contó con un inventario de bienes actualizado; no realizó el registro inicial de los bienes adquiridos, evidenciándose que no se encontraban ubicados en los espacios físicos correspondientes, careciendo de la etiqueta de identificación e incrementando el riesgo de posibles robos, hurtos o pérdidas, pudiéndose generar daños al patrimonio de la Institución.

De igual forma el IACBEM no conformó expedientes del parque automotor con documentación relevante como: certificado de origen, facturas, títulos de propiedad, servicios realizados durante su tiempo de vida útil, designación de los responsables patrimoniales de uso, entre otros; que pudieran mostrar información relevante para la toma de decisiones; además, carece de una planificación en base a las necesidades del parque automotor, que les permitiera realizar los trámites necesarios para solicitar los recursos económico financieros para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades. Así mismo, se evidenciaron unidades ubicadas en lugares distintos a los asignados por el Instituto, propensos al hurto, robo o desvalijamiento, causando posibles daños patrimoniales al estado.

4.2. Recomendaciones

En atención a las observaciones expuestas en el presente Informe y con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos al Instituto Autónomo del Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, esta Contraloría de Estado a los fines de coadyuvar con la gestión pública estatal, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- La Máxima Autoridad en conjunto con la División de Planificación y Presupuesto, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, deberá diseñar y adoptar mecanismos de seguimiento y control que les permita realizar evaluaciones continuas de los programas, proyectos y actividades planificadas, a fin de detectar oportunamente las posibles desviaciones en la planificación.
- La Junta directiva como Máxima Autoridad del Instituto, deberá aprobar las designaciones de los miembros principales y suplentes de la comisión de contrataciones públicas, con el objeto de ajustarse al principio de legalidad en el ejercicio de la función pública. En este orden de ideas, se deberán publicar en la Gaceta Oficial correspondiente, las referidas designaciones de la comisión de contrataciones públicas, así como también el Reglamento Interno del Instituto.
- La Máxima Autoridad del Instituto, deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de crear y designar la Comisión Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles, la cual permitirá realizar los estudios y evaluaciones necesarias para la tramitación de las desincorporaciones y enajenaciones de los bienes en deterioro o desuso que se encuentran en el Instituto, ajustado a la normativa legal en materia de bienes.
- Adoptar medidas de seguimiento y control en los procesos de contrataciones llevados a cabo por el Instituto, a fin de garantizar que la unidad usuaria realice la respectiva evaluación de desempeño a la empresa contratada, además de archivar la referida evaluación en el expediente correspondiente, dando cumplimiento a las formalidades que establece la normativa legal que rige la materia.
- Establecer mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen la efectiva ejecución del compromiso de responsabilidad social por parte de la empresa contratista, en los lapsos que al respecto establece la normativa que regula la materia y el respectivo documento contractual.
- La unidad usuaria o quien realice sus funciones, así como la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto, deberán realizar las actividades previas contempladas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de verificar

que las empresas se encuentren inscritas y habilitadas por el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), así como también que cumplan con la capacidad legal, financiera y técnica requerida para contratar, de acuerdo a la calificación otorgada por el referido servicio.

- Implementar mecanismos de control que aseguren la selección de contratistas mediante procesos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con el fin de garantizar que la referida selección se realice tomando en consideración la capacidad técnica y financiera de las empresas participantes, así como economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración de los recursos públicos.
- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la División de Presupuesto del Instituto, deben establecer controles previos y posteriores que les permita garantizar la correcta imputación presupuestaria de las órdenes de pago a la partida específica correspondiente, según la naturaleza del gasto, garantizando la transparencia, sinceridad y confiabilidad que debe prevalecer en los actos administrativos de la Administración Pública.
- Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para crear la Unidad Administrativa de Bienes, donde se realicen las actividades de registro, manejo, actualizaciones, identificación y movimientos entre unidades de trabajo, de los bienes que se encuentran en custodia y salvaguarda del Instituto, dando cumplimiento con los principios de transparencia y vigilancia de los bienes públicos.
- La Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la División de Compras, la Unidad Usuaria y la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto, deberán establecer mecanismos de control que les permita respaldar y ordenar todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciban o consideren en la ejecución de las distintas contrataciones públicas realizadas por el Instituto, en un expediente único por cada contratación, en orden cronológico, foliado e identificado con la fecha de su iniciación, nombre de las partes, objetivo y numeración establecida, de acuerdo con la normativa legal que rige la materia, con el objeto de garantizar la legalidad y transparencia en los procesos ejecutados.
- La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, deberán elaborar la programación de adquisición de bienes y prestación de servicios a contratar por cada ejercicio económico financiero, así como los sumarios trimestrales de las contrataciones

ejecutadas y su rendición durante el ejercicio económico financiero que se encuentre en ejecución al Servicio Nacional de Contratistas, con el fin de coadyuvar con la formulación de políticas de desarrollo económico y social del Servicio Nacional de Contrataciones.

- La Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la División de Compras y la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto, deberán implantar mecanismos de control que aseguren la selección de contratistas mediante procesos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y solo proceder por la vía excepcional de contratación directa, cuando se cumplan los parámetros establecidos en las referidas disposiciones normativas, con el fin de garantizar la transparencia, legalidad y objetividad en la selección del contratista, de acuerdo a su capacidad legal, financiera y técnica.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que garanticen la efectiva ejecución del compromiso de responsabilidad social asumido en los contratos por los proveedores de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el marco legal en materia de contrataciones públicas.
- La Dirección de Administración y Finanzas del IACBEM en coordinación con la unidad usuaria del contrato, deberán realizar las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo el oportuno cierre administrativo de los contratos ejecutados, así como remitir a la Comisión de Contrataciones Públicas el Acta de Terminación suscrita entre las partes, certificación del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, balance financiero y administrativo del contrato especificando los montos, modificaciones, pagos realizados y pendientes, evaluación de desempeño de la contratista debidamente aprobada y remitir al Sistema Nacional de Contrataciones, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- La Máxima Autoridad en coordinación con las áreas involucradas, deberán diseñar e implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa, además de incluir en el documento contractual las garantías suficientes y necesarias que les permitan ejercer al Instituto acciones en caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, así como verificar el suministro oportuno del bien o prestación del servicio, con el objeto de preservar el patrimonio de la Institución.
- Implementar mecanismos de control que permitan constatar que antes de proceder a emitir el pago de una obligación contractual, la unidad usuaria o quien realice sus

funciones, efectúen el debido control perceptivo de los bienes y servicios adquiridos, elaborando la respectiva acta de recepción conforme, para posteriormente proceder al pago; así mismo se deberá constatar que la orden de pago y el expediente de contratación se encuentre respaldado con toda la documentación que justifique dicha erogación, incluyendo el referido control perceptivo, dando cumplimiento a los principios de transparencia, veracidad y legalidad que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública.

- Incluir en el Plan Operativo Anual (POA), las actividades relacionadas con el mantenimiento, control y conservación del parque automotor del Instituto, asociando el gasto a sus respectivas partidas específicas, los montos a ser ejecutados y la fuente de financiamiento.
- La División de Transporte adscrita a la Dirección de Operaciones del IACBEM y las demás áreas involucradas, deberán implementar mecanismos de control que garanticen la conformación, registro y resguardo de los expedientes de los vehículos del parque automotor, a los fines de contener la documentación suficiente y necesaria, con el objeto de sincerar la información existente sobre el parque automotor, mostrando las características generales, el estatus y la existencia real de las unidades que lo conforman.
- Diseñar planes y políticas que les permita gestionar las acciones necesarias para el mantenimiento y recuperación de los vehículos que se encuentran fuera de servicio, o en su defecto dar legalidad a las gestiones administrativas pertinentes para la desincorporación de las unidades irrecuperables, así como también dar aprovechamiento de los residuos o partes.
- La Máxima Autoridad en coordinación con el responsable de bienes del IACBEM, deberán adoptar medidas necesarias para salvaguardar y proteger el parque automotor de sustracciones indebida de sus partes, asegurando su resguardo, a fin de proteger el patrimonio público estatal y disminuir el riesgo de una posible pérdida patrimonial.
- Diseñar e implementar mecanismos de control que garanticen que se elaboren notas de entrega u otros documentos, en los cuales se deje constancia de las condiciones físicas de las unidades entregadas a los talleres para su reparación, así como el tiempo estimado para la ejecución del servicio, a los fines de realizar un seguimiento oportuno a dicho mantenimiento. Así mismo, deberán adoptar medidas que garanticen que una vez emitida la orden de servicio, las unidades sean reparadas de forma expedita, a fin de

evitar que el parque automotor permanezca por tiempo indeterminado en los referidos talleres, con el objeto de asegurar su operatividad y coadyuvar al cumplimiento la misión del Instituto.

- La Dirección de Administración y Finanzas y las demás áreas involucradas, deberán implementar mecanismos de control que permitan realizar oportunamente el seguimiento a los reportes de siniestros ante las empresas aseguradoras, a fin de constatar que los expedientes de los siniestros del parque automotor contengan la información pertinente que al respecto exige la referida empresa aseguradora, a fin de garantizar la respectiva indemnización en los lapsos que establece la norma que rige la materia.

Elaborado por:

JUAN DIAZ

Asistente de Auditoria

Fecha: 28-11-2019

Revisado por:

LIDIA NAVAS

Directora de Control

Fecha: 28-11-2019